



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 293-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 02 de Julio de 2025.

VISTO: la Carta N° 001-2025, de fecha 12 de junio de 2025, el Memorándum N° 222-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 16 de junio de 2025, el Memorándum N° 223-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 16 de junio de 2025, el Informe Técnico N° 031-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, de fecha 18 de junio de 2025, el Informe N° 062-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 19 de junio de 2025, el Informe N° 011-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 26 de junio de 2025, el Informe N° 0190-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 30 de junio de 2025, El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 018-2025-UNAAA, de fecha 02 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: *"(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)"*. Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*.

Que, mediante resolución de Comisión organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*; asimismo, en el inciso f) del numeral 6.1.4. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora *"Aprobar la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación."*

Que, el artículo 56° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, aprobado con Resolución de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022 y su modificatoria, establecen que la Asamblea es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Asamblea Universitaria, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante CARTA N° 001-2025, de fecha 12 de junio del 2025, los Coordinadores de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Ciencias Económicas Administrativas y Contables, remiten a la presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAA una PROPUESTA DE FUSION DE LAS FACULTADES DE INGENIERIA Y CIENCIAS, cuya propuesta es la Fusión de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Nueva denominación: Facultad de Ingeniería y Ciencias y se mantiene la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables sin modificación.

Que, por lo antes descrito, mediante Memorándum N° 222-2025-UNAAA-CO/P, y N° 223-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 16 de junio de 2025, el presidente de la Comisión Organizadora, solicita ante la Oficina de Gestión de la Calidad y la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, los informes técnicos respecto a la propuesta de Fusión de las Facultades presentado por los Coordinadores de las Facultades;

Que, mediante Informe N°062-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 19 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión técnica **favorable** a la propuesta de Fusión de Facultades, del cual concluye que respecto a la **Pertinencia normativa**: La propuesta de fusión se encuentra comprendida dentro del supuesto de "Reorganización de programas", según lo establecido en el numeral 5, literal f) de la Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica licenciada (**SUNEDU, R. S. N.° 008-2025**), dado que implica un ajuste interno en la estructura académica mediante la adscripción de programas a una nueva unidad facultativa, sin alterar la naturaleza de los programas ni su contenido curricular esencial.

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2025-UNAAA-DOPPI/UMP, de fecha 18 de junio de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite Opinión Técnica en donde **CONSIDERA PERTINENTE LA REORGANIZACIÓN DE UNIDADES** de la UNAAA, puntualizando que la SUNEDU ha establecido una directiva en donde establece cinco (05) supuestos de modificación de la oferta académica. En tal sentido para el caso de la UNAAA se aplicaría el **supuesto h) reorganización de unidades que básicamente se refiere** a la escisión, **fusión**, supresión y cambio de denominación de facultades y escuelas profesionales. La UNAAA es una institución pública académica cuyo diseño organizacional está determinado con la parte administrativa y académica, y rige dos instrumentos técnico normativos principales después de la ley N° 30220 ley universitaria; el estatuto y reglamento de organización y funciones – ROF, en este aspecto la organización de la parte académica se desarrolla en el estatuto, concluyendo que la fusión de facultades se refiere a la integración de dos o más facultades en una sola y esto puede ocurrir por diversas razones, como optimizar recursos, reorganizar la estructura académica o adaptarse a nuevas normativas. y debe cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), teniendo en cuenta ciertos aspectos como: las condiciones básicas de calidad, las motivaciones, la elaboración de un plan de fusión, la comunicación a la comunidad universitaria, el impacto en la



estructura académica, distribución de los recursos, las autoridades y los órganos colegiados; el impacto en los estudiantes en el término de cambio en los planes de estudio, entre otros;

Que, mediante INFORME N° 011-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 26 de junio de 2025, la Vicepresidencia Académica de la UNAAA, OPINA VIABLE la fusión de la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias a una denominada FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS, teniendo en consideración los Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD, puntualizando que el diseño organizacional de las facultades a fusionar de acuerdo al **SUSTENTO TECNICO SOBRE LA FUSION DE FACULTADES DE LA UNAAA**, es **VIABLE** teniendo en consideración el análisis situacional, institucional, académico, normativo en merito a la autonomía universitaria establecida en la Ley Universitaria N° 30220, teniendo la propuesta de la fusión de las unidades académicas de la siguiente manera:

Facultades:

1. La Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias, se fusionan en una unidad académica denominada: Facultad de Ingeniería y Ciencias.
2. La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables se mantiene sin cambios.

Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales

Escuelas Profesionales	Departamentos Académicos	Facultades	Docentes por Categoría		
			Principal	Asociado	Auxiliar
Contabilidad	Departamento Académico de Contabilidad	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	10	5	4
Negocios Internacionales y Turismo	Departamento Académico de Negocios Internacionales y Turismo				
Agronomía	Departamento Académico de Ciencias Agrarias	Facultad de Ingeniería y Ciencias	14	10	6
Zootecnia	Departamento Académico de Ciencia Animal				
Ciencias Biológicas y Acuicultura					

Que, el citado INFORME N° 011-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 26 de junio de 2025, en su parte concluyente recomienda que a través de la Oficina de Gestión de la Calidad como órgano de asesoramiento del Rectorado, responsable de asegurar la gestión efectiva del sistema de gestión integral de calidad institucional realice en coordinación con la Vicepresidencia Académica, la Dirección de Gestión Académica y las Facultades formular el Informe de Cumplimiento de los estándares para remitir a la SUNEDU, previo conocimiento a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación; teniendo en consideración el **SUSTENTO TECNICO SOBRE LA FUSION DE FACULTADES DE LA UNAAA**, presentado mediante CARTA N° 001-2025 por los Coordinadores de las Facultades de la UNAAA.

Que, mediante Informe N° 0190-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 30 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por legalmente FAVORABLE, APROBAR la FUSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS a una denominada FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

y, recomienda se sirva trasladar el expediente a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNAAA a fin de que continúe con los trámites correspondientes ante el MINEDU y SUNEDU, quedando conformada la nueva facultad de la siguiente manera:



Escuelas Profesionales	Departamentos Académicos	Facultad
Agronomía	Departamento Académico de Ciencias Agrarias	Facultad de Ingeniería y Ciencias
Zootecnia	Departamento Académico de Ciencia Animal	
Ciencias Biológicas y Acuicultura		

Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 018-2025-UNAAA, de fecha 02 de Julio de 2025, se acordó por unanimidad, APROBAR la FUSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS a una denominada FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA; y, trasladar el expediente a la Oficina de Gestión de la Calidad a fin de que continúe con los trámites correspondientes ante el MINEDU y SUNEDU.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la FUSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS a una denominada **FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA**; quedando conformada de la siguiente manera:

Escuelas Profesionales	Departamentos Académicos	Facultades
Agronomía	Departamento Académico de Ciencias Agrarias	Facultad de Ingeniería y Ciencias
Zootecnia	Departamento Académico de Ciencia Animal	
Ciencias Biológicas y Acuicultura		

ARTICULO SEGUNDO.– TRASLADARSE el expediente administrativo a la Oficina de Gestión de la Calidad a fin de que continúe con los trámites correspondientes ante el MINEDU y SUNEDU.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Coordinadores de Facultades de Ingeniería y Ciencias y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO QUINTO .- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Oficina de Gestión de la Calidad
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	1 de 30

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	2 de 30

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MARCO NORMATIVO	4
III.	ANTECEDENTES DE LA FUSIÓN DE FACULTADES	5
3.1.	Sobre las facultades de la UNAAA	5
3.2.	Sobre la comisión organizadora de la UNAAA.....	8
3.3.	Sobre el cálculo de la conformación de órgano de gobierno con tres Facultades en la UNAAA.....	9
3.4.	Sobre los docentes de la UNAAA.....	10
3.5.	Sobre la infraestructura y equipamiento de la UNAAA	11
3.6.	Sobre los contenidos educativos y objetivos académicos.....	19
IV.	PROPUESTA DE FUSIÓN DE FACULTADES.....	26
4.1.	Fusión de Facultades.....	26
4.2.	Alcance de la Fusión.....	27
V.	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE FUSIÓN DE FACULTADES.....	27
5.1.	Limitaciones en la Planta Docente Ordinaria.....	27
5.2.	Racionalización de la Estructura Académica	27
5.3.	Cumplimiento de Requisitos Legales para Autoridades Universitarias ..	28
5.4.	Viabilidad Técnica de la Fusión	28
5.5.	Fortalecimiento de la Gestión Académica y Administrativa	28
VI.	CONCLUSIÓN	29



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	3 de 30

SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) es una institución pública de educación superior comprometida con el desarrollo sostenible de la región amazónica y del país. En concordancia con las políticas nacionales de aseguramiento de la calidad educativa, la UNAAA asume como misión fundamental garantizar una formación profesional integral, el ejercicio pleno de su autonomía, y la vinculación activa con su entorno social, cultural y productivo.

La universidad se esfuerza por ofrecer una educación pertinente y de calidad, que responda a las demandas del contexto regional y nacional. Para ello, cuenta con docentes calificados conforme a los estándares de la Ley Universitaria N° 30220, así como con programas académicos estructurados de acuerdo a las necesidades del mercado laboral y al desarrollo económico, social y ambiental del territorio amazónico.

Asimismo, promueve de manera activa la investigación científica, tanto en su dimensión formativa como institucional, como herramienta clave para la generación de conocimiento, la innovación tecnológica y la solución de problemáticas regionales. Todo ello dentro de una propuesta educativa con enfoque humanista, intercultural, inclusivo y sostenible.

Creación y desarrollo institucional

La UNAAA fue creada mediante Ley N° 29649, promulgada el 11 de enero de 2011, con el objetivo de expandir la cobertura de la educación superior universitaria en la región Loreto, especialmente en la provincia de Alto Amazonas, con sede en la ciudad de Yurimaguas. Su funcionamiento académico se inició en el año 2015, con la implementación de las Escuelas Profesionales de Zootecnia, Agronomía, Acuicultura, Contabilidad, Negocios Internacionales y Turismo.

Desde sus inicios, la UNAAA ha priorizado la atención a las características culturales, sociales y productivas del contexto amazónico, desarrollando programas de estudio pertinentes y promoviendo la participación activa de la comunidad universitaria en proyectos de impacto regional.

Licenciamiento institucional y calidad educativa

Uno de los principales retos asumidos por la educación universitaria peruana a partir del año 2014, fue la reorganización del sistema universitario en base a criterios de calidad, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220. En este contexto, el Ministerio de Educación (MINEDU), como ente rector del



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	4 de 30

sistema educativo, delegó a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la responsabilidad de evaluar y otorgar licencias institucionales a todas las universidades, públicas y privadas, como condición obligatoria para brindar el servicio educativo superior.

En este proceso, la UNAAA presentó la documentación correspondiente y demostró el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas por SUNEDU. Como resultado, mediante la Resolución del Consejo Directivo N.º 062-2018-SUNEDU/CD, de fecha 26 de junio de 2018, se le otorgó la Licencia Institucional, autorizando formalmente a la universidad a ofrecer servicios educativos superiores universitarios en el marco del Modelo de Licenciamiento establecido por SUNEDU en la Resolución N.º 006-2015-SUNEDU.

Este licenciamiento representa un hito institucional que valida el compromiso de la UNAAA con la mejora continua y con una educación universitaria orientada a la excelencia académica, la investigación, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

II. MARCO NORMATIVO

La UNAAA se rige por los principios establecidos en el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, que reconoce la educación universitaria como un servicio público orientado a la formación profesional, la promoción de la cultura y el desarrollo científico, artístico, tecnológico e intelectual del país. Este artículo también establece el derecho de las universidades a gozar de autonomía en los ámbitos normativo, académico, administrativo y económico, lo cual garantiza su capacidad para gobernarse conforme a sus propias necesidades y objetivos institucionales.

De igual manera, la universidad se encuentra regulada por la Ley Universitaria N.º 30220, la cual, en su artículo 8º, reafirma el principio de autonomía universitaria, entendiéndola como la capacidad de autorregularse y autogestionarse a través de los siguientes regímenes:

- **Régimen normativo:** Facultades para elaborar y aprobar sus propios estatutos, reglamentos internos y normas que regulen su funcionamiento institucional.
- **Régimen de gobierno:** Organización autónoma de sus órganos de gobierno y gestión, garantizando una conducción democrática y participativa.
- **Régimen académico:** Determinación soberana de planes de estudio, programas de investigación, criterios de admisión y egreso, metodologías educativas y contenidos curriculares.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
		Versión: 1.00		
	Página	:	5 de 30	

- **Régimen administrativo:** Autonomía en la organización de su estructura interna y en la gestión de sus recursos humanos, tanto docentes como administrativos.
- **Régimen económico:** Capacidad de administrar su patrimonio, gestionar sus recursos financieros y definir estrategias para la generación y aplicación eficiente de los mismos.

Considerando que la UNAAA, es una universidad de reciente creación, actualmente se encuentra bajo el régimen de comisión organizadora, según lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la cual aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". Esta norma establece los lineamientos para el funcionamiento de dichas comisiones, así como los criterios y condiciones previas al inicio del proceso de elección de los órganos de gobierno universitarios definitivos. La comisión organizadora tiene la responsabilidad de conducir la universidad en esta etapa formativa, sentando las bases normativas, académicas y administrativas para una futura transición hacia un gobierno universitario autónomo, participativo y elegido democráticamente.



III. ANTECEDENTES DE LA FUSIÓN DE FACULTADES

3.1. Sobre las facultades de la UNAAA

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) es una institución de educación superior universitaria pública, actualmente en proceso de constitución. Cuenta con una Comisión Organizadora designada por el Ministerio de Educación (MINEDU), la cual tiene, entre otras funciones fundamentales, la responsabilidad de elaborar y aprobar el Estatuto, así como los reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa.

Desde su creación, diversas Comisiones Organizadoras han asumido esta tarea, aprobando sucesivas versiones del Estatuto de la UNAAA, dentro del marco legal establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y las disposiciones del MINEDU. Las reformas estatutarias han sido aprobadas en los años 2015, 2019, 2020, 2022 y 2023, con participación activa de los miembros de cada comisión, quienes asumieron el compromiso de revisar integralmente cada propuesta y proponer las modificaciones de fondo y forma que consideraron pertinentes y aprobación mediante acto resolutorio. Una de las áreas con mayores cambios en cada versión del Estatuto ha sido la estructura académica relacionada a las Facultades de la UNAAA. A continuación, se detalla la evolución de estas unidades académicas:



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	7 de 30

Programa de Estudio de Contabilidad
Programa de Estudio de Negocios Internacionales y Turismo

3.1.3. Tercer Estatuto de la UNAAA (2020)

Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2020-UNAAA/CO; de fecha 23 de setiembre del 2020.

En esta versión del Estatuto, se amplió la definición de facultades y se restablecieron los departamentos académicos, quedando establecida la siguiente organización:

- **Facultad de Ciencias Contables y Negocios Internacionales y Turismo**
Departamento Académico de Contabilidad
Departamento Académico de Negocios Internacionales y Turismo
Escuela Profesional de Contabilidad
Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo
- **Facultad de Zootecnia, Agronomía, Ciencias Biológicas y Acuicultura**
Departamento Académico de Zootecnia y Agronomía
Departamento Académico de Ciencias Biológicas y Acuicultura
Escuela Profesional de Zootecnia
Escuela Profesional de Agronomía
Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura



3.1.4. Cuarto Estatuto de la UNAAA (2022)

Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO; de fecha 28 de marzo del 2022.

Este Estatuto incorporó una nueva estructura de facultades, con un enfoque más interdisciplinario y tecnológico. Se definieron **tres facultades** con las siguientes dependencias:

- **Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**
Departamento Académico de Contabilidad
Departamento Académico de Negocios Internacionales y Turismo
Escuela Profesional de Contabilidad
Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo
- **Facultad de Ingeniería**



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12/06/2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	8 de 30

Departamento Académico de Ciencias Agropecuarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma
Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia

– **Facultad de Ciencias**

Departamento Académico de Ciencias Biológicas y Acuicultura
Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), desde su creación, ha venido consolidando su estructura académica a través de sucesivas reformas estatutarias, con el objetivo de responder a las exigencias del licenciamiento institucional y al desarrollo educativo de la región. La evolución de sus facultades desde una configuración inicial de cuatro facultades independientes, hasta una estructura más integrada y especializada refleja una constante búsqueda por optimizar la gestión académica y administrativa, en consonancia con las directrices establecidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Ministerio de Educación. La evolución de las facultades de la UNAAA no solo responde a criterios normativos, sino también a una visión estratégica orientada al crecimiento académico, la pertinencia regional y la calidad educativa.

3.2. Sobre la comisión organizadora de la UNAAA

Mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo titulado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y sus modificatorias". Este documento establece los lineamientos técnicos y administrativos que deben cumplir las universidades públicas en proceso de constitución para el establecimiento progresivo de sus órganos de gobierno. Conforme a lo establecido, el plazo máximo para constituir dichos órganos de gobierno es de siete (7) años contados a partir del inicio de sus actividades académicas.

En atención a las disposiciones normativas vigentes, la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) viene desarrollando acciones orientadas al cumplimiento de anexo 3 sobre las consideraciones previas al inicio de la elección de los órganos de gobierno y el numeral 6.4.2. de las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.

Estas acciones han sido implementadas en estrecha coordinación con la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), en el marco de un acompañamiento técnico permanente, lo cual ha

permitido evaluar de manera progresiva el grado de avance institucional hacia la constitución de sus órganos de gobierno.

Pese al compromiso institucional y al esfuerzo sostenido por cumplir con las disposiciones legales, la UNAAA enfrenta actualmente limitaciones estructurales que dificultan la conformación del Comité Electoral Universitario, condición esencial para dar inicio al proceso electoral de autoridades. La Ley Universitaria N.º 30220 establece que el Comité Electoral debe estar conformado por Tres (3) docentes principales, Dos (2) docentes asociados, y Un (1) docente auxiliar; todos con régimen de dedicación exclusiva o a tiempo completo.



Actualmente, la universidad no cuenta con el número suficiente de docentes principales por lo que es necesario fusionar las Facultades para poder cubrir la brecha; se sustenta en las limitaciones objetivas descritas y tiene como finalidad asegurar que el proceso electoral universitario se lleve a cabo cumpliendo plenamente los principios de legalidad, representatividad, idoneidad y transparencia que rigen el sistema universitario peruano.



3.3. Sobre el cálculo de la conformación de órgano de gobierno con tres Facultades en la UNAAA

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) ha llevado a cabo una evaluación del cuerpo docente con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos para la conformación de los órganos de gobierno universitario. Esta evaluación se realizó considerando tres facultades, clasificando a los docentes según sus categorías: principales, asociados y auxiliares, y considerando una lista electoral, de acuerdo con el siguiente cuadro (adjunto).



BRECHA DE DOCENTES ORDINARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO																										
COMITÉ ELECTORAL			RECTOR Y VICERRECTORES			DECANOS (FACULTADES)			DIRECTOR DE POSGRADO			DOCENTES (ASAMBLEA UNIVERSITARIA)			DOCENTES (CONSEJO DE FACULTADES)			TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO			DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL			TOTAL, REQUERIDO 1 LISTA ELECTORAL		
PP	AS	AX	PP	AS	AX	PP	AS	AX	PP	AS	AX	PP	AS	AX	PP	AS	AX	PP	AS	AX	PP	AS	AX	PP	AS	AX
3	2	1	3	0	0	3	0	0	1	0	0	7	5	3	6	3	3	3	0	0	5	0	0	26	10	7

RECHA DE DOCENTES ORDINARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO			
ÓRGANOS DE GOBIERNO	PP	AS	AX
COMITÉ ELECTORAL	3	2	1
RECTOR Y VICERRECTORES	3	0	0
DECANOS (FACULTADES)	3	0	0
DIRECTOR DE POSGRADO	1	0	0
DOCENTES (ASAMBLEA UNIVERSITARIA)	7	5	3
DOCENTES (CONSEJO DE FACULTADES)	6	3	3

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	10 de 30

TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO	3	0	0
DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL	5	0	0
TOTAL REQUERIDO 1 LISTA ELECTORAL	26	10	7

La evaluación consideró también el número de plazas conforme a los criterios del sistema AIRSH, el cual establece la distribución y asignación de plazas docentes en función de la carga horaria y el régimen laboral. A partir de este análisis, se identificó una brecha o déficit, específicamente en la categoría de docentes principales.

PLAZAS ASIGNADAS A LA UNIVERSIDAD AIRHSP					
PLAZAS OCUPADAS			PLAZAS VACANTES		
PP	AS	AX	PP	AS	AX
24	15	9	0	0	0

PARA UNA LISTA ELECTORAL		
BRECHA		
PP	AS	AX
2	+5	+2

Este déficit representa una limitación, ya que afecta directamente la posibilidad de cumplir con los requisitos establecidos para la conformación de ciertos órganos de gobierno, particularmente en lo que respecta a la integración del comité electoral universitario. Según la normativa vigente, se requiere un mínimo de docentes principales para garantizar la legalidad y representatividad de dicho comité, y actualmente la UNAAA cuenta con un faltante de dos docentes principales.

Por tanto, se hace necesario evaluar alternativas para subsanar esta brecha, con la fusión de dos facultades; para completar con docentes principales; de esa manera asegurar la correcta conformación de los órganos de gobierno, en cumplimiento con la Ley Universitaria y los estatutos internos de la universidad.

3.4. Sobre los docentes de la UNAAA

La Ley Universitaria N° 30220 establece requisitos específicos para el ejercicio de cargos de gobierno en las universidades peruanas, incluyendo los de Rector, Vicerrector, Decano, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. Según el artículo 69 de esta ley, uno de los requisitos para ser Decano es poseer el grado de Doctor o Maestro en

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12/06/2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	11 de 30

la especialidad correspondiente, obtenido mediante estudios presenciales.

ESCUELAS PROFESIONALES	FACULTADES	DOCENTES POR CATEGORÍA		
		PRINCIPAL	ASOCIADO	AUXILIAR
CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	10	5	4
NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO				
AGRONOMÍA	FACULTAD DE INGENIERÍA	11	8	4
ZOOTECNIA				
CIENCIAS BIOLÓGICAS Y ACUICULTURA	FACULTAD DE CIENCIAS	3	2	2

En el caso de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, se ha identificado que uno de los docentes principales de la Facultad de Ciencias no posee el grado académico en la especialidad correspondiente. Esto podría afectar la representatividad de la facultad ante el Consejo Universitario y la conformación del Consejo de Facultad, órganos de gobierno fundamentales para la gestión académica y administrativa de la universidad.

Para abordar esta situación y garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Universitaria, se propone la fusión de facultades como una medida estratégica. Esta reorganización permitiría optimizar la distribución de docentes, asegurar la representación adecuada en los órganos de gobierno y mejorar la asignación de recursos y espacios físicos.

En conclusión, la fusión de facultades en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas representa una estrategia viable para cumplir con los requisitos legales, fortalecer la estructura organizativa y mejorar la calidad de la gestión académica y administrativa.

3.5. Sobre la infraestructura y equipamiento de la UNAAA

La universidad dispone de laboratorios especializados en Química, Biología, Cultivos, Cómputo e Idiomas, todos debidamente equipados para facilitar el desarrollo de las prácticas correspondientes a los diversos programas de estudio que ofrece.

A continuación, se presenta una relación detallada del equipamiento disponible en cada laboratorio, organizada por áreas y con especificaciones técnicas actualizadas, con el fin de proporcionar a

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
		Versión: 1.00		
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Página	:

estudiantes y docentes una referencia clara para la planificación y ejecución de actividades prácticas.

LABORATORIO DE BIOLOGÍA	
CÓDIGO DE LABORATORIO	SL01LA01
Número de equipos	Nombre del equipo
1	AUTOCLAVE DE 50L, MARCA KERLAB, MODELO LS-B50L-II
2	AGITADOR DE TUBOS, MARCA VORTEX, MODELO QL-861
1	AGITADOR VORTEX ANALOGO MIXTO, MARCA OAUHUS,
2	AGITADOR MAGNÉTICO, MARCA KYNTEL
1	AGITADOR MAGNÉTICO, MARCA JEMWAY, MODELO
1	AGITADOR CON CALENTADOR DIGITAL, MARCA
1	AGITADOR ORBITAL, MARCA GFL, MODELO 3015
1	BALANZA DE 2 KG DE CAPACIDAD, SENSIBILIDAD DE 0.01 g, MARCA DIGITAL PRECISION, MODELO ES-2002H
1	BAÑO MARÍA SIN AGITACIÓN 45 L, MARCA MEMMERT,
1	CAMPANA EXTRACTORA CON DUCTO, MARCA KYNTEL,
1	DESTILADOR DE AGUA, MARCA EUROTECH, MODELO
1	FRIGORIFICO, MARCA LIEBHERR MEDLINE, MODELO
1	ESTUFA/INCUBADORA, MARCA KERT LAB, MODELO
1	ESPECTROFOTÓMETRO, MARCA THERMO SCIENTIFIC,
4	HORNILLAS ELÉCTRICAS, MARCA FINEZZA, MODELO FZ-
1	MICROPIPETA DE 2 µl, MARCA BOECO GERMANY
1	MICROPIPETA DE 1 µl, MARCA BOECO GERMANY
1	POTENCIÓMETRO DE MESA CON ELECTRODO, MARCA
4	TERMÓMETROS DE 120 °C, MARCA DIGITAL
2	DIGESTOR, MARCA KYNTEL
1	AUTOCLAVE DE MESA, MARCA ELECTRIC PRESSURE ETEAM
1	BALANZA GRAMERA DE PLATILLOS, MARCA COBOS
1	CENTRÍFUGA DE MESA, MARCA ISOLAB, MODELO
4	MICROSCOPIO BINOCULAR, MARCA 3S CIENTIFIC,
13	MICROSCOPIO BINOCULAR, MARCA PRIMOSTAR CARL
1	MICROSCOPIO BINOCULAR, MARCA PRIMOSTAR CARL
1	HORNO INCUBADOR MARCA EUROTECH MODELO DHG -
1	MUFLA, MARCA DAIHAN SCIENTIFIC, MODELO FHX - 14
1	KIT DE CAMPO PARA ANÁLISIS DE SUELOS



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	13 de 30

1	KIT DE CAMPO DE ANÁLISIS DE AGUA
---	----------------------------------

LABORATORIO DE CULTIVOS	
CÓDIGO DE LABORATORIO	SL01LA02
Número de equipos	Nombre del equipo
1	CÁMARA CLIMÁTICA TEST DE ESTABILIDAD Y
1	MULTIPARÁMETRO PORTATIL, MARCA HANNA
1	CABINA DE FLUJO LAMINAR, MARCA KYNTEL
1	CAMPANA EXTRACTORA DE GASES SIN DUCTO, MARCA
1	CONGELADOR, MARCA INRESA, MODELO ALASKA 150
1	ACUMILADOR DE ENERGIA UPS MARCA ACP, MODELO



LABORATORIO DE QUÍMICA	
CÓDIGO DE LABORATORIO	SL01LA03
Número de equipos	Nombre del equipo
1	AUTOCLAVE, MARCA GREETMED, MODELO LS-B50L
2	AGITADOR DE TUBOS, MARCA VORTEX, MODELO QL-861
1	BALANZA ELECTRÓNICA ANALÍTICA, MARCA DIGITAL PRECISION SCALES, MODELO
1	BAÑO MARÍA CON AGITACIÓN, MARCA DATHAN
2	AGITADOR MAGNÉTICO, MARCA KYNTEL, MODELO 78-1
1	ESTUFA/INCUBADORA, MARCA KERT LAB, MODELO
1	ESTEREOSCOPIO, MARCA LABOR TECH, MODELO 3E-
1	ESTEREOSCOPIO, MARCA AMSCOPE, MODELO SM-2TYT
1	HORNO MICROONDAS, MARCA DAEWU, MODELO KOR-
4	HORNILLAS ELÉCTRICAS, MARCA FINEZZA, MODELO FZ-
2	MICROSCOPIO MONOCULAR, MARCA LABOR TECH,
1	MICROPIPETA DE 2 µl, MARCA BOECO GERMANY
2	MICROPIPETA DE 1 µl, MARCA BOECO GERMANY
1	REFRIGERADORA, MARCA COLDEX, MODELO COOL
5	TERMÓMETROS DE 120 °C, MARCA DIGITAL
1	CONTADOR DE COLONIAS, MARCA SELECTA, MODELO
1	ESTUFA ELÉCTRICA, MARCA MEMMERT, MODELO
1	MICROSCOPIO, MARCA OMO ANALYT, MODELO 50-900X
1	MICROSCOPIO, MARCA HUND WETZLAR
1	MICROSCOPIO, MARCA NIKON
1	MICROSCOPIO, MARCA MOTIC
1	KITS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, MARCA AMERICAN



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	14 de 30

1	EXTRACTOR DE ACEITES ESENCIALES POR ARRASTE AL
1	AGITADRO CON CALENTADOR DIGITAL, MARCA
LABORATORIO DE CÓMPUTO E IDIOMAS	
CÓDIGO DE LABORATORIO	SL01LA04
Número de equipos	Nombre del equipo
36	EQUIPOS DE CÓMPUTO: MONITOR PANTALLA LED 18.5" 1366X768 PÍXELES VIDEO (VGA/HDMI). S/N UNIDAD HP V193B L4S23AA#ABM. COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I5-6400 2.7GZ
1	PROYECTOR MULTIMEDIA (PIZARRA INTERACTIVA)



TALLER DE TOPOGRAFÍA	
CÓDIGO DE TALLER	SL01T01
Número de equipos	Nombre del equipo
3	NIVELES TOPCON, MODELO AT-B4.
3	BRÚJULAS BRUNTON 5006
3	BASTONES TELESCÓPICO ESTÁNDAR DE 2.6 M
3	PRIMAS TOPCON CON PORTA PRISMA
5	WINCHAS DE 50 M
2	PLOMADAS
3	MIRAS DE ALUMINIO DE 5 M
3	TRÍPODES DE ALUMINIO
1	ESTACIÓN TOTAL TOPCON 102 N
3	ECLÍMETROS
3	GPS GARMIN MAP/78s
2	TEODOLITOS ELECTRÓNICOS TOPCON DT 209: ACCESORIOS 2 TRÍPODES DE ALUMINIO Y



TALLER EXPERIMENTAL DE PREPARACIÓN DE ALIMENTO ANIMAL	
CÓDIGO DE TALLER	SL01T02
Número de equipos	Nombre del equipo
1	Molino semi industrial
1	Mezcladora semi industrial
1	Peletizadora industrial



TALLER EXPERIMENTAL DE CRIANZA DE ANIMALES MENORES	
CÓDIGO DE TALLER	SL01T03

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	15 de 30

Número de equipos	Nombre del equipo
2	Jaulas
8	Pozas
1	Equipo quirúrgico
1	Balanza
1	Carretilla
1	Pala
1	Machete
TALLER EXPERIMENTAL DE ABONOS ORGÁNICOS	
CÓDIGO DE TALLER	SL01T04
Número de equipos	Nombre del equipo
6	Camas composteras
1	Estufa
1	Chipeadora o trituradora
1	Balanza industrial
6	Termohigrómetros
1	Cosedora de costales

En colaboración con el Ministerio de Educación, la universidad ha adquirido equipamiento especializado para fortalecer la formación académica de nuestros estudiantes. A continuación, se detallan los equipos incorporados en los laboratorios de Física y el Taller de Dibujo Técnico:

LABORATORIO DE QUÍMICA	
CÓDIGO DE	SL01LA05
Número de equipos	Nombre del equipo
1	APARATO DEMOSTRATIVO DE LA SEGUNDA LEY DE NEWTON
1	PLANO INCLINADO
1	KIT ELECTROSTATICO
1	KIT DE ELECTRICIDAD
1	KIT PARA EXPERIMENTO DE MAGNETISMO
1	CAIDA LIBRE CON FOTOGRAMAS INALAMBRICOS Y
1	BASE PARA CAIDA LIBRE
1	FUERZA CENTRIPETA Y MOMENTOS DE INERCIA
1	CALOR ESPECIFICO DE SOLIDOS
1	BASE PARA CALOR ESPECIFICO DE SOLIDOS

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	16 de 30

1	APARATO DE EXPULSION LINEAL
1	OSCILADOR FORZADFOR Y RESONANCIA
1	PRINCIPIO DE ARQUIMEDES
1	KIT DE LEY DEL MOVIMIENTO ANTICIPADO
1	PISTA DE AIRE LINEAL CON TEMPORIZADOR DIGITAL
1	SOPLADOR PARA PISTA DE AIRE LINEAL
1	ACCESORIOS PARA PISTA DE AIRE LINEAL

En virtud del Convenio N° 016-2019-MINEDU, suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y el Ministerio de Educación, se busca contribuir a la mejora del servicio educativo mediante la transferencia de recursos, conforme a la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas".

Este convenio permitió el acondicionamiento y equipamiento de los laboratorios de Biotecnología y Agrimensura, así como la adquisición de kits para el laboratorio de Física, el Taller de Dibujo Técnico, carpetas unipersonales y material bibliográfico especializado.

A continuación, se presenta el equipamiento adquirido:

LABORATORIO	ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BIOTECNOLOGÍA	1	CROMATÓGRAFO DE GASES FID CON ESPECTROFOTÓMETRO DE	Unidad	1
	2	ANALIZADOR ELEMENTAL NITRÓGENO CARBONO HIDRÓGENO	Unidad	1
	3	EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRAFITO	Unidad	1
	4	ANALIZADOR INFRARROJO	Unidad	1
	5	CROMATÓGRAFO IÓNICO	Unidad	1
	6	EQUIPO DE METALES POR ICP	Unidad	1
	7	ESTUFAS (HORNO DE CONVECCIÓN POR	Unidad	2
	8	BALANZA ANALÍTICA	Unidad	2
	9	INCUBADORAS 75LT	Unidad	3
	10	PURIFICADOR DE AGUA TIPO 1	Unidad	1

LABORATORIO	ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
AGRIMENSURA	1	ESTACIÓN TOTAL	Unidad	1
	2	TEODOLITO ELECTRÓNICO	Unidad	3
	3	NIVEL AUTOMÁTICO	Unidad	3
	4	GPS SUBMÉTRICO DIFERENCIAL	Unidad	1
	5	DRON	Unidad	1

LABORATORIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD
FÍSICA	PAQUETE	KIT DE DETERMINACIÓN DE LA DINÁMICA DE ROTACIÓN	Unidad	1
		KIT CUERDAS VIBRANTES	Unidad	1
		KIT DEMOSTRACIÓN DE MOVIMIENTO ARMÓNICO	Unidad	1
		KIT DE MEDICIÓN Y PROPAGACIÓN DE	Unidad	1

LABORATORIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD
CÓMPUTO E IDIOMAS	PAQUETE	PROYECTOR	Unidad	4
		COMPUTADORA DE ESCRITORIO	Unidad	4
		ACUMULADOR	Unidad	4

TALLER	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD
DIBUJO TÉCNICO	PAQUETE	MESA DE DIBUJO	Unidad	10
		TABURETE	Unidad	10

DESCRIPCIÓN	ITEM	PROGRAMA DE ESTUDIOS	UNIDAD DE	CANTIDAD
LIBROS ESPECIALIZADOS	PAQUETE	ACUICULTURA	Unidad	45
		AGRONOMÍA	Unidad	232
		ZOOTECNIA	Unidad	23

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARPETA UNIPERSONALES DE	Unidad	80



Infraestructura Académica y Servicios Complementarios en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	18 de 30

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) se distingue por su infraestructura moderna y funcional, diseñada para ofrecer un entorno académico óptimo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo integral de sus estudiantes.

Aulas y Equipamiento Tecnológico

Las aulas están equipadas con mobiliario ergonómico, incluyendo carpetas individuales, y cuentan con tecnología de vanguardia, como proyectores interactivos y multimedia, equipos de cómputo actualizados, aire acondicionado y atriles para los docentes. Esta infraestructura tecnológica facilita la interacción dinámica y el acceso a recursos digitales, enriqueciendo la experiencia educativa.

Seguridad y Prevención

La seguridad en el campus es una prioridad. Por ello, se han implementado medidas de prevención de incendios y sismos, cumpliendo con las normativas vigentes. Además, se ha instalado un sistema de cámaras de seguridad que permite una vigilancia constante y eficaz de los diferentes ambientes universitarios, garantizando la integridad de la comunidad académica.

Biblioteca y Recursos de Información

La UNAAA dispone de una biblioteca general que ofrece un servicio de estantería abierta, permitiendo a los estudiantes acceder fácilmente a una amplia variedad de materiales bibliográficos. Asimismo, se proporciona acceso a bibliotecas virtuales, facilitando la consulta de recursos digitales y el desarrollo de habilidades de investigación en línea.

Servicios Educativos Complementarios

Con el objetivo de promover el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes, la universidad ofrece diversos servicios complementarios, tales como:

Atención de salud a través del tópico universitario.

- Servicios de acompañamiento psicopedagógico.
- Actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Comedor
- BECAS.

Estos servicios están diseñados para apoyar a los estudiantes en su trayectoria académica y personal, contribuyendo a su éxito y bienestar.

Fusión de Facultades y Optimización de Recursos

La fusión de las facultades permitirá un uso más eficiente de la infraestructura de la sede, optimizando los recursos disponibles y promoviendo una gestión académica más integrada. Esta

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Versión: 1.00		
			Página	:	19 de 30

reorganización facilitará una mejor administración de los laboratorios y talleres académicos, esenciales para la formación práctica de los estudiantes.

Laboratorios y Talleres Académicos

Los laboratorios y talleres de la UNAAA están implementados para el desarrollo de actividades académicas y de investigación en los programas de estudios de Zootecnia, Agronomía y Acuicultura. Estos espacios permiten a los estudiantes adquirir competencias prácticas en sus respectivas disciplinas, complementando su formación teórica y favoreciendo una educación integral.

3.6. Sobre los contenidos educativos y objetivos académicos

Mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD, se aprueban los "Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales", los cuales establecen que, para el análisis de afinidad entre los contenidos educativos y los objetivos académicos, las facultades deben agrupar las carreras profesionales según:

- La afinidad de sus contenidos y objetivos.
- La correspondencia de sus programas curriculares o planes de estudio.

Asimismo, se especifica que las facultades pueden agrupar carreras profesionales según dos criterios:

Pertenencia a un mismo campo de educación

Para este criterio, se emplea como referencia el Clasificador de Carreras de Educación Superior y Técnico Productivas vigente, desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el cual se basa en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO.

En el contexto de la fusión de las Facultades de Ingeniería y Ciencias de nuestra universidad, se ha considerado lo siguiente:

Según el Clasificador mencionado, los programas de estudios ofertados por la universidad se encuentran codificados dentro de las carreras de educación superior universitaria. Específicamente:

- El programa de Zootecnia se ubica en el campo 4 – Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación, con el código 412026.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Versión: 1.00		
			Página	:	20 de 30

- Los programas de Agronomía y Acuicultura se ubican en el campo 6 – Agropecuaria, con los códigos 611016 y 613016, respectivamente.

En las notas explicativas del Clasificador, se indica que:

El programa de Zootecnia se enfoca en el aprovechamiento de los animales domésticos y silvestres, priorizando su bienestar y utilidad para el ser humano, con el objetivo de obtener el máximo rendimiento mediante una administración adecuada de los recursos bajo criterios de sostenibilidad.

El programa de Agronomía se centra en el trabajo en terreno, buscando tecnologías eficientes para nuevas fuentes alimenticias, enfrentando desafíos como el crecimiento poblacional, uso indiscriminado de recursos hídricos, explotación irracional de suelos y aparición de enfermedades en animales. Las actividades del profesional incluyen:



- Elaboración de planes de desarrollo agrícola y ganadero.
- Diseño de políticas agropecuarias a nivel local, regional o nacional.
- Planificación, gestión y administración de la producción de empresas agrícolas y ganaderas.
- Aplicación de tecnología a los procesos agropecuarios.
- Control de calidad en plantas procesadoras de productos agropecuarios.
- Estudios de innovación productiva.
- Investigación en cultivos para mejorar el rendimiento agrícola.
- Resolución de problemas en sanidad de cultivos agrícolas y frutícolas, aplicando ciencia y tecnología.
- Estudio de zonas de producción para distintos cultivos, incluyendo fechas de siembra y cosecha, rendimiento por hectárea, entre otros.



El programa de Acuicultura se dedica al cultivo de organismos acuáticos, aplicando técnicas para incrementar la producción de peces, crustáceos y moluscos. Las actividades del profesional incluyen:

- Investigación, producción y transformación acuícola.
- Planificación, ejecución y evaluación de proyectos acuícolas.
- Asesoramiento técnico en el manejo y producción de empresas acuícolas.
- Consultorías técnicas y representación técnica de empresas acuícolas y afines.



De acuerdo con las notas explicativas del Clasificador, se observa que:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Versión: 1.00		
			Página	:	21 de 30

El programa de Zootecnia se enfoca en el aprovechamiento de los animales domésticos y silvestres, priorizando su bienestar y utilidad para el ser humano, con el objetivo de obtener el máximo rendimiento mediante una administración adecuada de los recursos bajo criterios de sostenibilidad.

El programa de Agronomía se centra en el trabajo en terreno, buscando tecnologías eficientes para nuevas fuentes alimenticias, enfrentando desafíos como el crecimiento poblacional, uso indiscriminado de recursos hídricos, explotación irracional de suelos y aparición de enfermedades en animales. Las actividades del profesional incluyen:

- Elaboración de planes de desarrollo agrícola y ganadero.
- Diseño de políticas agropecuarias a nivel local, regional o nacional.
- Planificación, gestión y administración de la producción de empresas agrícolas y ganaderas.
- Aplicación de tecnología a los procesos agropecuarios.
- Control de calidad en plantas procesadoras de productos agropecuarios.
- Estudios de innovación productiva.
- Investigación en cultivos para mejorar el rendimiento agrícola.
- Resolución de problemas en sanidad de cultivos agrícolas y frutícolas, aplicando ciencia y tecnología.

Estudio de zonas de producción para distintos cultivos, incluyendo fechas de siembra y cosecha, rendimiento por hectárea, entre otros.

El programa de Acuicultura se dedica al cultivo de organismos acuáticos, aplicando técnicas para incrementar la producción de peces, crustáceos y moluscos. Las actividades del profesional incluyen:

- Investigación, producción y transformación acuícola.
- Planificación, ejecución y evaluación de proyectos acuícolas.
- Asesoramiento técnico en el manejo y producción de empresas acuícolas.
- Consultorías técnicas y representación técnica de empresas acuícolas y afines.

En conclusión, se evidencia que tanto la Facultad de Ingeniería como la Facultad de Ciencias pertenecen al mismo campo de educación, específicamente al campo 6 Agropecuaria. Además, las actividades profesionales de los programas de Agronomía y Acuicultura están estrechamente relacionadas con el programa de Zootecnia, lo que justifica su agrupación en una misma facultad.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
		Versión: 1.00		
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Página	:

Programa de Estudios de Agronomía

El Programa de Estudios de Agronomía se enfoca en la investigación y gestión de sistemas de producción agrícola sostenibles. Su objetivo es formar profesionales capaces de enfrentar desafíos globales como el crecimiento poblacional, la escasez de recursos hídricos, la degradación del suelo y las enfermedades en cultivos y ganado. Los egresados estarán preparados para optimizar el uso de los recursos naturales, mejorar la productividad agrícola y garantizar la seguridad alimentaria.

Competencias del profesional en Agronomía:

- Diseñar y ejecutar planes de desarrollo agrícola y ganadero a nivel local, regional o nacional.
- Implementar políticas agropecuarias basadas en criterios técnicos y sostenibles.
- Gestionar y administrar empresas agrícolas y ganaderas, aplicando tecnologías innovadoras.
- Realizar control de calidad en plantas procesadoras de productos agropecuarios y en procesos agroindustriales.
- Fomentar la innovación productiva mediante la investigación aplicada en cultivos y prácticas agropecuarias.
- Aplicar técnicas de control de plagas y enfermedades en cultivos agrícolas y frutícolas, utilizando ciencia y tecnología.
- Estudiar y analizar zonas de producción para distintos cultivos, determinando fechas de siembra y cosecha, y estimando rendimientos por hectárea.

Este enfoque integral permite al profesional en Agronomía contribuir significativamente al desarrollo sostenible del sector agropecuario, promoviendo la seguridad alimentaria y el respeto por el medio ambiente.

Programa de Estudios de Ciencias Biológicas y Acuicultura

El Programa de Estudios de Ciencias Biológicas y Acuicultura tiene como objetivo formar profesionales capacitados para llevar a cabo estudios especializados en la reproducción y cultivo de organismos acuáticos, tales como peces, moluscos y crustáceos. Estos estudios se centran en la preparación de reproductores mediante la administración de dietas artificiales, el diseño de estrategias de alimentación, la inducción del desove, la incubación de huevos y la cría de larvas en condiciones

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12/06/2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	23 de 30

controladas. El propósito fundamental de este enfoque es incrementar la disponibilidad de semilla para los cultivos acuícolas.

Objetivos del programa:

- Optimizar el aprovechamiento de la amplia diversidad de organismos acuáticos con potencial para el cultivo.
- Formar profesionales con la capacidad de constituirse en empresarios dedicados al cultivo de organismos acuáticos.
- Contribuir al desarrollo regional mediante la formación de biólogos especializados en acuicultura.
- Fomentar la diversificación de las actividades productivas en la región amazónica del país a través de la práctica de la acuicultura.
- Reducir la presión sobre los recursos acuáticos y promover su conservación mediante prácticas acuícolas sostenibles.
- Este enfoque integral permite al profesional en Ciencias Biológicas y Acuicultura contribuir significativamente al desarrollo sostenible del sector acuícola, promoviendo la seguridad alimentaria y el respeto por el medio ambiente.



Análisis de afinidad entre las Facultades de Ingeniería y Ciencias

En este contexto, se observa que tanto la Facultad de Ingeniería como la Facultad de Ciencias pertenecen al mismo campo de educación, específicamente al campo 6: Agropecuaria. No obstante, según las notas explicativas del Clasificador de Carreras de Educación Superior y Técnico Productivo, se destaca que las actividades profesionales de la carrera de Agronomía incluyen tareas inherentes al ámbito pecuario, estrechamente relacionadas con el Programa de Zootecnia. Entre estas actividades se encuentran:

- Elaboración de planes de desarrollo agrícola y ganadero.
- Diseño de políticas agropecuarias a nivel local, regional o nacional.
- Planificación, gestión y administración de la producción en empresas agrícolas y ganaderas.
- Aplicación de tecnologías en los procesos agropecuarios.
- Control de calidad en plantas procesadoras de productos agropecuarios.

Asimismo, el Programa de Acuicultura, al tener como objetivos el aprovechamiento sostenible de la diversidad de organismos acuáticos con potencial para el cultivo y la formación de profesionales biólogos especializados en acuicultura, se encuentra igualmente vinculado al Programa de Zootecnia.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	24 de 30

Afinidad en contenidos y objetivos de estudio

Al analizar los objetivos académicos establecidos en los planes de estudio de las carreras mencionadas, se evidencia una afinidad significativa, ya que comparten propósitos comunes relacionados con la producción de alimentos de origen animal y vegetal, el compromiso con una producción sostenible, el respeto a la biodiversidad (fauna y flora), el empleo de biotecnología, el mejoramiento de especies y el uso responsable de los recursos naturales. A continuación, se detallan los objetivos educativos establecidos en los planes de estudio correspondientes:

Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia

Objetivos Educativos:

- Liderar proyectos pecuarios con responsabilidad y ética, considerando enfoques socioambientales esenciales en la gestión moderna de la producción animal.
- Aplicar tecnologías limpias en programas de manejo, nutrición y alimentación animal, reproducción y mejoramiento genético, garantizando la seguridad alimentaria.
- Intervenir éticamente en problemas de salud de poblaciones animales para prevenir la aparición y propagación de enfermedades.
- Empezar proyectos innovadores orientados al bien común, que impulsen la eficiencia productiva, el bienestar animal y la sostenibilidad en la producción pecuaria.

Escuela Profesional de Ingeniería en Agronomía

Objetivos Académicos:

- Fomentar una visión integral de la producción agrícola mediante la interrelación de conocimientos de ciencias básicas y disciplinas de la agronomía.
- Proporcionar formación transversal en los componentes ambiental, social, de investigación y emprendimiento.
- Brindar una formación científica sólida enfocada en generar aptitudes para interpretar, adaptar, desarrollar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos adecuados a los diferentes contextos de la producción agrícola.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
		Versión: 1.00		
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Página	:	25 de 30

- Desarrollar una actitud responsable en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto negativo de las actividades agrícolas y protegiendo el ambiente.
- Cultivar una actitud reflexiva y crítica, basada en la comprensión del contexto económico y social (mundial, nacional y regional) en el cual se ejerce la profesión de Ingeniero Agrónomo.

Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura

Objetivos Académicos:

- Diseñar y adaptar biotecnologías mediante sistemas innovadores y sustentables para el cultivo de especies acuícolas.
- Producir alimentos de origen acuícola a través de tecnologías innovadoras que eleven el nivel nutricional y socioeconómico de la sociedad.
- Aplicar leyes y normas para la producción, procesamiento y comercialización de productos de la acuicultura, a través de buenas prácticas acuícolas.
- Formular, evaluar, gestionar y ejecutar proyectos de investigación utilizando metodología científica, para el desarrollo e innovación tecnológica.
- Aplicar técnicas para la selección y mejoramiento genético de las especies acuícolas que permitan elevar la producción.
- Monitorear y evaluar la calidad del agua en sistemas acuáticos para el aprovechamiento sustentable del recurso.
- Elaborar y evaluar programas de alimentación para el cultivo de organismos acuáticos.
- Administrar los recursos humanos, materiales y económicos de empresas acuícolas para optimizar la inversión.
- Diagnosticar enfermedades y aplicar tratamientos para el control sanitario en organismos cultivados a través de buenas prácticas acuícolas.
- Conocer y aplicar las normas y especificaciones nacionales e internacionales en las actividades acuícolas para la preservación del medio ambiente.

La afinidad entre los objetivos académicos de estas carreras permitirá una participación más efectiva de los docentes de las facultades fusionadas, facilitando el cumplimiento articulado de los objetivos académicos. Estos objetivos, enmarcados en el campo agropecuario, se centran en el empleo sostenible de los recursos naturales, promoviendo su desarrollo en armonía con el medio ambiente.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00		
		Página	:	26 de 30

En cuanto a la exigencia curricular, los tres programas de estudio presentan una carga académica que oscila entre 210 y 237 créditos para la culminación de los estudios. Las asignaturas de estudios generales impartidas en los tres programas muestran una relación de afinidad del 80%, ya que se ofertan las mismas asignaturas en los primeros ciclos de estudio. Además, existen asignaturas comunes entre los programas, dictadas por docentes asignados a estas facultades.

La amplia afinidad entre las facultades fusionadas optimizará los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes y hará más eficientes las actividades de los docentes y el personal administrativo adscrito a esta facultad.



PROPUESTA DE FUSIÓN DE FACULTADES

En atención al análisis institucional, académico y normativo realizado, y con el objetivo de garantizar la legalidad y viabilidad del proceso de conformación de los órganos de gobierno universitario, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) propone la siguiente fusión de facultades:

4.1. Fusión de Facultades

Se propone reorganizar la actual estructura académica de tres (3) facultades en una estructura de dos (2) facultades, mediante la siguiente fusión:

- **Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias**

Se fusionan en una nueva unidad denominada:

Facultad de Ingeniería y Ciencias

- **Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**

Se mantiene sin cambios.



ESCUELAS PROFESIONALES	DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	FACULTADES	DOCENTES POR CATEGORÍA		
			PRINCIPAL	ASOCIADO	AUXILIAR
CONTABILIDAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	10	5	4
NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO				

AGRONOMÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS AGRARIAS	FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS	14	10	6
ZOOTECNIA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA ANIMAL				
CIENCIAS BIOLÓGICAS Y ACUICULTURA					

4.2. Alcance de la Fusión

La fusión contempla la integración de:

- Departamentos académicos
- Escuelas profesionales
- Recursos humanos y materiales
- Procesos académicos y administrativos.



La propuesta será implementada en concordancia con el Estatuto vigente y las disposiciones del Ministerio de Educación, a través de acto resolutivo de la Comisión Organizadora.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE FUSIÓN DE FACULTADES

La fusión de facultades en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) se sustenta en razones académicas, normativas, organizacionales y estratégicas, con el objetivo de garantizar la adecuada conformación de los órganos de gobierno universitario, conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Documento Normativo aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.



5.1. Limitaciones en la Planta Docente Ordinaria

Actualmente, la UNAAA no cuenta con el número mínimo requerido de docentes principales para conformar los órganos de gobierno, particularmente el Comité Electoral Universitario, el cual exige tres docentes principales por lista electoral. La universidad presenta una brecha de dos docentes principales, lo que impide legalmente iniciar el proceso electoral.



5.2. Racionalización de la Estructura Académica

La reorganización de facultades permitirá una redistribución más eficiente de la planta docente y facilitará la designación de autoridades académicas que cumplan con los requisitos legales. Esta medida optimiza la estructura interna, evitando la dispersión de recursos humanos en unidades con bajo número de docentes ordinarios.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Versión: 1.00		
			Página	:	28 de 30

5.3. Cumplimiento de Requisitos Legales para Autoridades Universitarias

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley Universitaria, para ejercer cargos como Decano o miembro del Consejo Universitario, los docentes deben contar con el grado de Maestro o Doctor en la especialidad. Actualmente, algunas facultades tienen limitaciones en cuanto a la especialidad y grado académico de su personal docente principal, afectando la representatividad legal ante los órganos de gobierno.

5.4. Viabilidad Técnica de la Fusión

La evaluación técnica y administrativa ha demostrado que al pasar de tres a dos facultades se cubriría la brecha existente de docentes principales, permitiendo cumplir con la conformación de:

- Comité Electoral
- Consejo Universitario
- Asamblea Universitaria
- Consejo de Facultad
- Tribunal de Honor



5.5. Fortalecimiento de la Gestión Académica y Administrativa

La integración de facultades permitirá una mejor asignación de recursos humanos, físicos y financieros, promoviendo sinergias entre programas de estudio afines, fortaleciendo la gestión institucional y favoreciendo la interdisciplinariedad.



5.6. Propuesta de Fusión

Se plantea fusionar las siguientes facultades:

- Facultad de Ingeniería + Facultad de Ciencias → Nueva: **Facultad de Ingeniería y Ciencias.**
- Se mantiene: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables



Esta fusión de facultades nos permitirá lo siguiente:

- Superar la brecha existente de docentes principales, condición necesaria para la conformación legal del Comité Electoral Universitario y demás órganos de gobierno.
- Optimizar la asignación de recursos docentes y administrativos, evitando la dispersión de plazas en facultades con bajo número de docentes ordinarios.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	12 / 06 / 2025
	SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Versión: 1.00		
			Página	:	29 de 30

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos académicos para el ejercicio de cargos de gobierno establecidos por la Ley Universitaria.
- Fortalecer la gestión académica y administrativa mediante estructuras integradas, con enfoque interdisciplinario, racionalizando funciones y recursos.
- Facilitar el avance hacia la transición del régimen de comisión organizadora hacia órganos de gobierno electos y autónomos.

Asimismo, esta reorganización garantiza que la universidad cuente con la base académica necesaria para iniciar el proceso electoral y consolidar su gobernanza interna.

VI. CONCLUSIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), en su condición de universidad pública en proceso de constitución, ha demostrado un compromiso sostenido con la consolidación de su estructura académica y organizativa, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente. No obstante, enfrenta una limitación crítica relacionada con la insuficiencia de docentes ordinarios, particularmente en la categoría de profesor principal, lo cual representa un obstáculo estructural para la conformación de los órganos de gobierno universitario establecidos en la Ley Universitaria N° 30220.

En este escenario, la evaluación técnico académica realizada ha evidenciado que la actual distribución de la planta docente, dispersa en tres facultades, no permite cubrir los requisitos mínimos exigidos para la conformación del Comité Electoral Universitario ni para la elección de autoridades tales como el Rector, Vicerrectores y Decanos. Este impedimento legal compromete directamente el tránsito institucional hacia un régimen de gobierno autónomo y democrático, conforme al mandato normativo del Ministerio de Educación y las disposiciones de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU.

Frente a ello, la propuesta de fusión de facultades constituye una medida estratégica, coherente y necesaria. Esta reorganización plantea reducir la estructura de tres a dos facultades, integrando la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias en una nueva Facultad de Ingeniería y Ciencias, manteniendo a la vez la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Esta fusión permitirá optimizar la distribución del personal docente ordinario, garantizando la participación adecuada y legal en los órganos de gobierno, especialmente en el Comité Electoral, condición esencial para el inicio del proceso electoral institucional.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS SUSTENTO TÉCNICO SOBRE FUSIÓN DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	12 / 06 / 2025
		Versión: 1.00		
			Página	:

Además del aspecto normativo, esta propuesta responde también a criterios de eficiencia administrativa, sostenibilidad organizacional y mejora continua. La fusión propuesta fortalecerá la gestión académica al permitir una mejor coordinación de programas de estudio afines, racionalizar recursos físicos y humanos, y promover la interdisciplinariedad entre las áreas de conocimiento. De este modo, se refuerza el compromiso institucional de la UNAAA con la calidad educativa, la pertinencia regional y la consolidación de una universidad moderna, inclusiva y orientada al desarrollo sostenible de la región amazónica.



En ese sentido, se concluye que la fusión de facultades no solo es una acción necesaria desde el punto de vista legal y técnico, sino también una oportunidad para fortalecer el modelo institucional de la UNAAA, promoviendo una estructura académica más sólida, funcional y alineada con los desafíos del contexto local y nacional. Esta medida permitirá viabilizar la elección de autoridades universitarias, cumplir con los estándares de calidad establecidos y dar un paso fundamental hacia la plena autonomía y gobernanza democrática de la universidad.



Mg. Magnó Rosendo Reyes
Bechiñana.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
Dr. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
COORDINADOR
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA



Dr. Santiago Luis
Vela del Aguila